



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-41090682-APN-DPFE#MAD. Disposición adjudicación Solicitud de Cotización N° 01/2021 "Adquisición de Notebooks y accesorios" del Proyecto PNUD ARG 16/G54 "Promoviendo la Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina".

VISTO el Expediente EX-2021-41090682-APN-DPFE#MAD, el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.º 23.396 del 10 de octubre de 1986, el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 16/G54 "*Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina*" y las Guías NIM de PNUD y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de adquirir notebooks y accesorios para el uso del personal del Proyecto y de la Dirección Nacional de Biodiversidad a los fines de continuar con el cumplimiento de las tareas diarias en el marco del trabajo remoto establecido como consecuencia de la pandemia originada por el Covid-19 así como también contar con el equipamiento portátil para futuras reuniones en distintos organismos, se dio origen al proceso de Solicitud de Cotización N° 01/2021 para la adquisición de insumos de notebooks y accesorios.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL DOSCIENTOS (USD 7.200,00).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 11 de mayo de 2021 se ha cursado la invitación a cotizar a las empresas integrantes de la lista corta proporcionada por el proyecto.

Que conforme el Acta de Apertura de fecha 21 de mayo de 2021 se ha presentado una oferta correspondiente a la empresa La Red Computación S.R.L.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente.

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), atento el inicio de una nueva gestión de gobierno, a fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, para implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.

Que de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 del citado Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *“Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental”*.

Que en razón del Decreto N.º50/19 se aprobó el organigrama de aplicación de la administración nacional centralizada hasta nivel de subsecretaría.

Que éste estableció las competencias de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales.

Que mediante el Decreto N°805/2020 (B.O. 17-10-2020) se ha designado a la Doctora Florencia María Gloria Gómez en el cargo de Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2020-15222450-APN#MAD la Secretaria de Recursos Naturales en su calidad de Directora Nacional del Proyecto, estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 16/G54 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley No. 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Que mediante la DECAD-2021-424-APN-JGM el Lic. Martín Illescas ocupa el cargo de Director de Nacional de Cooperación Internacional de la SUBSECRETARÍA INTRAJURISDICCIONAL E ITNERINSTITUCIONAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha efectuado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante el Anexo F1 -IF-2021-15222450-SPARN-MAD- Cuadro de Delegación de Firmas para el Proyecto PNUD ARG 16/G54.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Anexo A18. “Cuadro Comparativo de Precios” y su recomendación de adjudicación que como Anexo I forma parte de la presente(IF-2021-48787624-APN-DNBI#MAD) para la Solicitud de Cotización N° 01/2021 “Adquisición de Notebooks y accesorios” del Proyecto PNUD ARG 16/G54 “Promoviendo la Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina”.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase el Proceso Solicitud de Cotización N° 01/2021 a la firma LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (USD 6.186,29) I.V.A Incluido.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a la partida 4.3.6 de la fuente de financiamiento 21 –Transferencias Externas- del Programa 60 – Subprograma 4 – Actividad 22 – BAPIN 130209, del presupuesto del ejercicio 2021 de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 4°. – Elabórese la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. – Regístrese, comuníquese y archívese.